

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7935

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se autoriza la aceptación de la cesión gratuita del inmueble ubicado en la calle Convent, 31, de Lluçmajor, a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y su agrupación con otros dos inmuebles colindantes, con la finalidad de construir la sede del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany (DGTFPP 300/2017 PATRIM) (SENDE 4534/2018)

Hechos

1. El 12 de diciembre de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (registro número L15E25741), la comunicación del Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca de 9 de noviembre de 2017, de aprobación del expediente para la cesión gratuita de la titularidad del inmueble ubicado en la calle Convent, 31, de Lluçmajor, a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En concreto, los datos del bien son los siguientes:

- Inmueble denominado casa de Tomàs Montserrat, inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Consejo de Mallorca, epígrafe 1.1, número de elemento 233, con la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios (Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 2 de diciembre de 2010, BOIB núm. 187, de 23 de diciembre de 2010), adscrito al Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca.
- Finca urbana, casa corral, situada en el término municipal de Lluçmajor y señalada con el número 31 de la calle Convent.
- Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Palma, sección Lluçmajor, en el folio 121 del tomo 4798 del archivo, libro 641, finca 7554, inscripción 12.
- Referencia catastral 1013201DD9711S0001SB.

2. El 18 de julio de 2018, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó la Resolución de inicio del expediente por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas (*Boletín Oficial de las Islas Baleares*, número 186, de 24 de diciembre de 2015).

3. La documentación que consta en este expediente para llevar a cabo esta aceptación de cesión gratuita es la siguiente:

- Copia del Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca, de 9 de noviembre de 2017, de aprobación del expediente para la cesión gratuita de la titularidad del inmueble ubicado en la calle Convent, 31, de Lluçmajor, a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el cual fue publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (número 152, de 14 de diciembre de 2017).
- Informe justificativo de la necesidad de llevar a cabo una cesión patrimonial gratuita a favor del Gobierno de las Illes Balears por parte del Consejo de Mallorca, firmada por el secretario general el 27 de junio de 2018.
- Copia careada del certificado del Registrador Damián Antonio Canals Prats, de 4 de agosto de 2017, confirmando que la casa pertenece en su totalidad como bien patrimonial al Consejo de Mallorca.
- Copia de la tasación del inmueble de referencia realizada por la empresa Tasaciones Inmobiliarias, S. A., de 3 de noviembre de 2009, un valor de 545.975 euros.
- Oficio de la secretaria general de la Consejería interesada en que insta a la consejera<A[consejera|consellera]> competente en materia de Patrimonio que inicie el expediente de aceptación de la cesión patrimonial gratuita, de 17 de julio de 2018.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61 y 62 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 49, de 24 de abril), y el resto de disposiciones aplicables concordantes.

2. Los artículos 125, 126, 127 y 142 del Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre (BOIB nº 192, de 24 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).

4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del inmueble ubicado en la calle Convent, 31, de Lluçmajor, denominado casa de Montserrat Tomàs, con la finalidad de construir la sede del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany.
2. Los datos identificativos del bien inmueble son los siguientes:
 - Referencia catastral número 1013201DD9711S0001SB.
 - Valor catastral de 112.289,60 euros.
 - Finca registral número 7554 de Lluçmajor.
 - Titularidad registral de pleno dominio a nombre del Consejo Insular de Mallorca con la calificación de bien patrimonial o propio.
 - Dirección: calle Convent, número 31, de Lluçmajor.
 - Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Palma, folio 121, tomo 4798, libro 641, inscripción 12.
 - Sin cargas ni gravámenes.
2. Facultar al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio para que firme todos los documentos públicos y privados que hagan falta para concluir la aceptación de la cesión gratuita con las condiciones que se han expuesto.
3. Agrupar este inmueble con otras dos fincas colindantes, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y registradas con los números 3404 y 6223, con el fin de dar cumplimiento a la finalidad expuesta en el punto primero.
4. Notificar esta Resolución en la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, al donante del bien, el Consejo Insular de Mallorca y a la Fundación Toni Catany.
5. Anotar esta donación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 24 de julio de 2018

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

